

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.292 · 1992

LEY 11.292

Boletín Oficial, 28 de agosto de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.292

LEY 11292

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese el artículo 2º de la ley 11.134, por el siguiente:

"Artículo 2.- Incorpórase como apartado t) del inciso 3) del artículo 26 del Decreto-Ley 7764/71 - Texto Ordenado según el Decreto 9.167/86-, el siguiente:

Artículo 26.-

Inciso 3)

t) La compra de bienes y/o contratación de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra Instancia Protegida de producción debidamente habilitada, registrada y suspervisada por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social o aquel que haga sus veces".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.292. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).